



Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Obras Públicas**
Oficio No.: **001/2026**
Expediente: **008/2026**

Asunto: **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Mocorito, Sinaloa; a 06 de enero 2026.

C. MARÍA LIZBETH IRIBE IBARRA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción V Inciso e) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y al reglamento de construcción del Municipio de Mocorito, se otorga el presente **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, en virtud de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ello:

Para: **CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE ([REDACTED] DE CONSTRUCCIÓN), CON CLAVE CATASTRAL [REDACTED] UBICADO EN [REDACTED] ENTRE [REDACTED] MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA.**

Deberá dar aviso a esta Dirección de la terminación o suspensión de la Obra dentro de un plazo de **6 meses** a partir de la fecha de expedición del presente oficio, de los trabajos realizados de acuerdo con los planos – proyectos aprobados. Los planos, la Licencia de Construcción y Alineamiento deberán permanecer en la Obra para la Visita.

De rigor, de no ser así se harán acreedores a las sanciones que marca la Ley.

Permiso de Construcción: No. **001/2026**

Responsable de obra: **C. Albañil Juan Pablo López Reyes.**

Al otorgarle la presente Licencia de Obra, deberá acatar los siguientes lineamientos:

- 1.- Deberá instalar sanitarios para uso de los trabajadores.
- 2.- A partir de la fecha de terminación de Obra, solicitar Certificado de Ocupación a esta Dirección.
- 3.- Al término de la Obra, deberá dejarse limpias las banquetas y calles.
- 4.- Deberán arborizar al frente de su Construcción, cuando así lo permitan las condiciones.
- 5.- La presente Licencia no ampara el Permiso de material en Obra Pública.
- 6.- La construcción deberá ir de acuerdo al croquis autorizado.
- 7.- Se revisará y se harán las modificaciones pertinentes.



ATENTAMENTE

ING. BEATRIZ CAROLINA VELÁZQUEZ CASTELO
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.e.p. Archivo
I'BCVC/Adry

Eliminado: Domicilio particular. Fundamento legal: artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4, fracción XI inciso e) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.